

Constancia: Manizales, nueve de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la notificación por aviso.



Erin Santiago Gómez Q.
Judicante



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 00967 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Se requiere a la parte demandante por segunda vez, para que respecto de la citación para notificación personal dirigida a la demandada YOLANDA VILLADA GRANADA, se allegue copia cotejada de la misma y constancia íntegra y completa de la entrega debido a que la aportada no se evidencian los datos completos, igualmente deberá proceder a realizar la notificación por aviso, esta deberá tener fecha posterior a la citación para notificación personal aportada.

Así entonces, al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta y de cuenta de su gestión, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 098 fijado el 14 de junio de 2022 a las 7:30 a.m.



Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6adbb1ec07d90f582b0ef996e25df3fea5dd425bf612d251861eb381431da00d**
Documento generado en 13/06/2022 04:26:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**